

CERTIFICADO N° 602

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Santa Cruz que suscribe, certifica que en Sesión Ordinaria 100° de fecha 20 de agosto de 2019, el Concejo Municipal se pronunció sobre lo siguiente:

El Concejo Municipal acuerda aprobar las siguientes Modificaciones Presupuestarias de Gestión, N° 19:

Aumento de Ingresos	\$5.000.000
Aumento de Gastos	\$5.000.000

En Santa Cruz, a 20 días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.



FERMÍN GUTIÉRREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL

CC.:
- Archivo (1)
_____ /

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
MAYORES INGRESOS

AUMENTO DE INGRESOS

Area Gestion	CODIGO	DENOMINACION	VALOR \$
	115.13.03	De Otras Entidades Públicas	5,000,000
	115.13.03.099.001.006	F.N.D.R. Cultura	5,000,000
TOTAL AUMENTO DE INGRESOS \$			5,000,000

AUMENTO DE GASTOS

Area Gestion	CODIGO	DENOMINACION	VALOR \$
	215.21.04	Otros Gastos en Personal	204,000
004.032.	215.21.04.004.001.039	F.N.D.R. Cultura	204,000
	215.22.01	Alimentos y Bebidas	750,000
004.043.	215.22.01.001.001.011	F.N.D.R.	750,000
	215.22.07	Publicidad y Difusión	500,000
001.001.	215.22.07.001.001.029	F.N.D.R. Cultura	100,000
004.044.	215.22.07.002.001.025	F.N.D.R. Cultura	400,000
	215.22.08	Servicios Generales	3,546,000
003.018.	215.22.08.011.001.008	F.N.D.R.	3,546,000
TOTAL AUMENTO DE GASTOS \$			5,000,000

Por orden del Sr. Alcalde,

SECRETARIO
COMUNAL DE
PLANIFICACION

GONZALO GALVEZ VENEROS

Secplan

MARIA CORNEJO PEREZ
Directora de Administración y Finanzas

DIRECTOR

MAURICIO ROJAS ROMAN

Director de Control



PAOLA ACUÑA CACERES

Administradora Municipal



MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA

Jefa Departamento de Finanzas

FERMÍN GUTIERREZ RIVAS

Secretario Municipal



FORMULARIO DE POSTULACIÓN FONDO F.N.D.R. DE CULTURA

NO MODIFICAR CELDAS NI FORMULAS ASOCIADAS

PRESUPUESTO DETALLADO POR ÍTEM (Detallar y especificar en el ítem que corresponda el gasto que se realiza con el aporte propio y de terceros si corresponde)						
ÍTEM DE GASTOS	CANTIDAD (Nº, horas, viajes, cantidades, general etc.)	COSTO UNITARIO (VALORES CON IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL (VALORES CON IVA INCLUIDO)	Indicar Monto en fuente de financiamiento)		
				F.N.D.R. DE CULTURA Gobierno Regional	Aporte Propio	Aportes de terceros
GASTOS DE HONORARIOS (Indicar detalle: cantidad de horas y costo unitario) SOLO SE ACEPTAN BOLETAS DE HONORARIOS DE PROFESORES, AYUDANTES, MONITORES, ARTISTAS, CONFERENCISTAS Y RECURSO HUMANO EN GENERAL. ACTIVIDADES CATEGORIZADAS POR EL S.I.L. COMO DE 2ª CATEGORÍA). DETALLAR						
Apoyo logístico mano de obra	15	\$ 15.000	\$ 225.000	\$ 0	\$ 225.000	\$ 0
RRHH Ejecución y Rendición	30	\$ 15.000	\$ 450.000	\$ 0	\$ 450.000	\$ 0
Monitor y Traductor Taller Turismo	17	\$ 12.000	\$ 204.000	\$ 204.000	\$ 0	\$ 0
SUBTOTAL ÍTEM HONORARIOS			\$ 879.000	\$ 204.000	\$ 675.000	\$ 0
GASTOS DE TRANSPORTES (cantidad y costo unitario) (SOLO SE ACEPTAN FACTURAS, BOLETAS DE VENTAS Y SERVICIOS Y BOLETOS DE LOCOMOCIÓN, TODOS CON LOS GIROS CORRESPONDIENTES). DETALLAR						
Traslados internos Municipio	10	\$ 25.000	\$ 250.000	\$ 0	\$ 250.000	\$ 0
			\$ 0	\$ 0		
			\$ 0	\$ 0		
SUBTOTAL ÍTEM TRANSPORTE			\$ 250.000	\$ 0	\$ 250.000	\$ 0
GASTOS DE ALIMENTACIÓN Y/O ALOJAMIENTO Ej. Catering, colaciones etc. (SOLO SE ACEPTAN FACTURAS Y BOLETAS DE VENTAS Y SERVICIOS, AMBAS CON LOS GIROS CORRESPONDIENTES). DETALLAR						
Alojamiento 10 artesanos por 3 días	30	\$ 25.000	\$ 750.000	\$ 750.000	\$ 0	\$ 0
Colaciones Artesanos 45 por 3 para 15 artesanos						
SUBTOTAL ÍTEM ALIMENTACIÓN Y/O ALOJAMIENTO			\$ 750.000	\$ 750.000	\$ 0	\$ 0
GASTOS DE PUBLICIDAD (Publicidad radial, prensa escrita, pendones, piscasillas, afiches, etc.) (SE ACEPTAN FACTURAS Y BOLETAS DE VENTAS Y SERVICIOS. ADemás SE ACEPTARÁN BOLETAS DE HONORARIOS PARA EL PAGO DE DISEÑO DE LA PUBLICIDAD, TODAS CON LOS GIROS CORRESPONDIENTES)						
Publicidad Impresas	1	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ 0	\$ 0
Perifoneo	1	\$ 100.000	\$ 100.000	\$ 100.000	\$ 0	\$ 0
SUBTOTAL ÍTEM DE PUBLICIDAD			\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 0	\$ 0
				ÍTEM EXCLUSIVO DEL GOBIERNO REGIONAL		

GASTOS EN IMPLEMENTACIÓN, INSUMOS Y MATERIALES. (SE ACEPTAN FACTURAS Y BOLETAS DE VENTAS Y SERVICIOS. ADEMÁS, SE ACEPTAN PAGO CON BOLETAS DE HONORARIOS PARA EL DISEÑO DE LA IMPLEMENTACIÓN COMO VESTUARIO, TODAS CON DETALLE Y CON LOS GIROS CORRESPONDIENTES). tope máximo del 30% del monto solicitado al Gobierno Regional.				
Instalaciones y consumo eléctrico muestra	1	\$ 75,000	\$ 75,000	\$ 0
		\$ 0	\$ 0	\$ 0
		\$ 0	\$ 0	\$ 0
SUBTOTAL ITEM IMPLEMENTACION, INSUMOS Y MATERIALES		\$ 75,000	\$ 0	\$ 75,000

Pág. 7

GASTOS GENERALES (Gastos de arriendo de: amplificación, escenarios, salones e iluminación, Gasto de cobertel, Premios y otros no contemplados en los ítems anteriores necesarios para la ejecución del proyecto. SE ACEPTAN FACTURAS Y BOLETAS DE VENTAS Y SERVICIOS. ADEMÁS, DE BOLETAS DE HONORARIOS PARE EL CASO DE LOS SERVICIOS, TODOS CON LOS GIROS CORRESPONDIENTES). DETALLAR				
Producción Trilla a Yagua Sueta	1	\$ 1.480,000	\$ 1.480,000	\$ 0
Producción artística y técnica escenario	1	\$ 2.066,000	\$ 2.066,000	\$ 0
Escenarío, generador, todos backstage	1	\$ 125,000	\$ 0	\$ 125,000
Todos Municipales Muestra Artesanal	1	\$ 75,000	\$ 0	\$ 75,000
SUBTOTAL ITEM GASTOS GENERALES		\$ 3.746,000	\$ 3.546,000	\$ 200,000
TOTAL		\$ 6,200,000	\$ 5,000,000	\$ 1,200,000

NO OLVIDAR MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS PERMITIDOS

- Topo Mínimo en Publicidad e Impresos 5% del monto solicitado al Gobierno Regional. **\$ 250,000**
- Topo Máximo en Publicidad e Impresos 10% del monto solicitado al Gobierno Regional. **\$ 500,000**
- Topo Máximo en Implementación 30% del monto solicitado al Gobierno Regional. **\$ 1,500,000**
- 20 % Mínimo Aporte Propio Obligatorio Organismos Públicos y Municipalidades del monto total solicitado al Gobierno Regional. **\$ 1,240,000**

FUENTE	MONTO (en \$)
Monto Solicitado al fondo F.N.D.R. de Cultura	\$ 5,000,000
Aporte Propio de la Institución Beneficiaria	\$ 1,200,000
Aporte de terceros	\$ 0
TOTAL	\$ 6,200,000



SANTA CRUZ

**COMPROBANTE DE INGRESO
FONDO NACIONAL DESARROLLO REGIONAL**

Folio 14

Nº 02

Santa Cruz 09 de Agosto 2019

Recibimos de: I. MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Efectivo _____ Cheque X **TOTAL \$ \$ 5,000,000**

Por Concepto de: Aporte F.N.D.R. Proyecto de Cultura \$ 5,000,000
1º Encuentro de rescate de oficios y tradiciones
convenio entre el gobierno regional y cultura municipal.

Decreto de Pago Nº 19002889 con fecha 09-08-2019

CODIGO		NOMBRE	DEBE	HABER
CUENTA	SUB/CTA			
115.13.03.099.001.006 441.03.01.001.001.001		Fondo Nac. Desarrollo Regional Tranfer. Ctes. De Otras Entidades Publicas	5,000,000	5,000,000
111.03.01.001.001.035 115.13.03.099.001.006		Cta. Cte. BCI F.N.D.R. Fondo Nac. Desarrollo Regional	5,000,000	5,000,000
		TOTALES	\$ 10,000,000	10,000,000
Vº Bº	FHM	Depositado por Cta. Cte. 56119755	Municipalidad	REGISTRO <u>I-275</u>



RESOLUCIÓN EXENTA N°

0452

REF: Aprueba Convenio de Subvención de Actividades del F.N.D.R. Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana suscrito entre el Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la organización Municipalidad de Santa Cruz.

RANCAGUA, 24 MAYO 2019

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 21.125 que aprueba Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2019; Decreto Ley 1263 de 1975 sobre Administración Financiera del Estado y sus modificaciones, Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, que entró en vigencia el 01 de junio de 2015; Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo N° 426 del Ministerio del Interior y Seguridad Ciudadana, de fecha 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Ciudadana y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

Que la disponibilidad de fondos indicada en la Ley de Presupuesto de la Nación correspondiente al año 2019, para subvencionar iniciativas que tienden a fortalecer y profundizar un desarrollo cultural, deportivo y de seguridad ciudadana en los diferentes sectores de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Que dichas iniciativas de carácter cultural, deportivo y de seguridad ciudadana, permitirán una mejora en la calidad de vida de las personas, dado que representan un fundamento y una condición importante para el desarrollo intelectual, físico y socio afectivo; como asimismo, significan una contribución al desarrollo integral de los habitantes de nuestra región.

Que para dar cabal cumplimiento a los objetivos precedentemente señalados, el Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y el Honorable Consejo Regional, pretenden, a través de este fondo, incentivar a la comunidad al desarrollo cultural, deportivo y de seguridad ciudadana.

Que por Acuerdo N° 6.001 del Consejo Regional, de fecha 22 de mayo del 2019, se aprobó por este órgano colegiado, el financiamiento de esta iniciativa de cultura que más adelante se detalla.

RESUELVO:

APRUEBESE; el Convenio de Subvención de Iniciativas culturales financiadas a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de Cultura, Deportes y Seguridad Ciudadana, instrumento que es parte integrante de la presente resolución, cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE INICIATIVAS CULTURALES ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ.

En Rancagua, República de Chile, a 24 de mayo del 2019, comparecen por una parte, el **Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, RUT: 72.240.400-9,**



AREVALO CORNEJO, RUT:11.193.279-4, ambos con domicilio en **Plaza de Armas s/n**, de la comuna de Graneros, quienes celebran el presente convenio en virtud de las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Los comparecientes, mediante el presente acto, acuerdan que la **MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, ejecutará el proyecto denominado **"UNCO: 1° Encuentro de rescate de oficios y tradiciones"** que está contenido en el Formulario de Postulación para la presentación de Proyectos del F.N.D.R. Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional, y que es parte integrante del presente convenio.

SEGUNDO: Serán obligaciones de la **MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, en su calidad de entidad ejecutora y responsable de los fondos transferidos, las siguientes: a) ejecutar el proyecto en conformidad a los objetivos planteados, implementando un eficiente sistema de control y seguimiento que asegure el cumplimiento de dichos objetivos; b) brindarle a los beneficiarios del proyecto, un íntegro provecho de estos recursos, con la finalidad de satisfacer sus expectativas, y cumplir con los plazos establecidos en el cronograma de trabajo; c) al término de la ejecución del proyecto, entregar al Gobierno Regional un informe que contenga los resultados, abordando principalmente los aspectos más relevantes del proyecto ejecutado, y d) las demás obligaciones contenidas en las bases generales que rigen la ejecución de estos fondos y que se entienden como parte integrante del presente convenio.

TERCERO: El aporte total efectuado por el **Gobierno Regional**, asciende a la suma única de **\$5.000.000.- (cinco millones de pesos)**, monto que está destinado de manera íntegra, a financiar el proyecto identificado en la cláusula primera, conforme al desglose presupuestario presentado en la ficha del proyecto y según disponibilidad presupuestaria. Esta suma será pagada en una cuota, la que deberá ser rendida, de acuerdo a la planificación de la ejecución presupuestaria, considerando los plazos necesarios para revisar la rendición, de manera que no se vea alterada la correcta ejecución del proyecto.

El **Gobierno Regional**, acorde a lo establecido en la Glosa N° 02 común para los Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público del año 2019, transferirá los recursos a la **MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.263 de 1975, de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones.

CUARTO: La **MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, deberá entregar al **Gobierno Regional**, dentro de los primeros quince días hábiles (15) del mes siguiente del término de la ejecución del Proyecto, una rendición de cuentas detallada, acerca del uso de los fondos transferidos, aportes propios y/o aportes de terceros, con la documentación de respaldo de acuerdo a procedimientos contables vigentes. Dicha rendición deberá elaborarse según lo establecido en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de República, que entró en vigencia el día 01 de junio de 2015. En el evento que de los fondos transferidos se produzca un remanente o saldo en favor del Gobierno Regional, corresponderá la restitución de estos fondos al momento de rendir cuenta. Lo anterior, sin perjuicio de las rendiciones mensuales que la institución beneficiaria deberá presentar a la Unidad de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional.

QUINTO: Para el caso que la rendición de cuentas no sea satisfactoria para el Gobierno Regional, este organismo público se reserva el ejercicio de las acciones civiles y penales que franquea la legislación vigente, que pudieran derivarse del incumplimiento del presente convenio.

SEXTO: LA **MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, deberá cumplir y rendir los gastos de publicidad, impresos y difusión del proyecto, los cuales, no podrán superar el 10% y no ser menor del 5% del costo total del proyecto aprobado. Lo anterior, no incluye aporte propio o de terceros. Se considera en este ítem, todo artículo que exhiba el logo del Gobierno Regional y del Consejo Regional y la frase obligatoria **"Proyecto financiado con Fondos del F.N.D.R. de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins y su Consejo Regional"**.



previo del material para difundir la iniciativa y todo lo consistente del ítem "difusión y publicidad", vía email.

SÉPTIMO: El proyecto seleccionado debe ser ejecutado por La MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ, cumpliendo estrictamente lo indicado en el formulario de postulación. Cualquier modificación en el desarrollo del Proyecto aprobado, debe ser solicitada previamente y por escrito al Sr. Intendente, teniendo presente que dicha modificación potencie o mantenga las características y los objetivos del proyecto originalmente aprobado. Esta solicitud debe ingresar por Oficina de Partes del Gobierno Regional y será revisada por los funcionarios de la Unidad de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana del F.N.D.R de la División de Presupuesto e Inversión. Sólo se aceptan solicitudes de modificaciones antes de comenzar las actividades programadas en el proyecto.

En el caso de solicitudes de cambio de monitores o talleristas, se deben presentar cartas de renuncia de las personas consideradas en el proyecto aprobado y/o justificar por escrito la causa del cambio de monitor o ejecutor del taller.

Además, en los casos en que los montos aprobados sean menores a lo solicitado, las instituciones beneficiarias deberán hacer una reestructuración presupuestaria antes de comenzar el proyecto, enviando una carta al Sr. Intendente sobre la modificación y adjuntando el nuevo cuadro presupuestario.

Toda modificación debe respetar los máximos y mínimos permitido de los montos solicitados al Gobierno Regional, ninguna modificación presupuestaria debe alterar los objetivos y finalidad del proyecto para el cual se entregó el beneficio.

OCTAVO: Es obligación de la MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ, enviar con la debida antelación, una propuesta de invitación formal a la actividad pertinente con una fecha estimada de realización, ya que, la fecha debe estar obligatoriamente coordinada con la Unidad F.N.D.R de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana, de la División de Presupuesto e Inversión del Gobierno Regional. Dicha invitación debe ser extendida al Sr. Intendente Regional, Consejeros Regionales, Gobernadores Provinciales, al Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional y los Funcionarios de la Unidad del Fondo F.N.D.R. de Cultura, Deportes y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional. Con el propósito de verificar el cumplimiento de esta obligación, la organización deberá adjuntar a su rendición de cuentas, los medios de verificación del envío del formato de invitación a la Unidad F.N.D.R de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana para su revisión previa, como también el respaldo de la entrega de esta a las autoridades correspondientes.

NOVENO : En caso de no ejecutarse el Proyecto, o que éste se efectúe parcialmente, o que la institución y/o el ejecutor responsable lo altere, en cuanto a: lugares, fechas y/o presupuesto, sin haber informado y solicitado con la debida antelación los cambios respectivos al Gobierno Regional, este último está facultado para ejercer las acciones legales que correspondan por incumplimiento del Convenio, pudiendo también ser causal de inhabilitación para postulaciones futuras a todos los Fondos F.N.D.R de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana por un lapso de dos años.

DÉCIMO: Se prohíbe a La MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ, cobrar entradas o inscripciones a cualquier persona interesada en participar en alguna de la o las actividades incorporadas en el proyecto aprobado. De verificarse lo anterior, el Gobierno Regional estará facultado para solicitar el reintegro de la totalidad de los fondos entregados para el financiamiento del proyecto, siendo además, causal de inhabilitación para futuras postulaciones a todos los fondos F.N.D.R. de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana por el lapso de dos años.

UNDÉCIMO: El proyecto deberá tener una duración máxima de ejecución hasta el día martes 17 de diciembre del 2010.

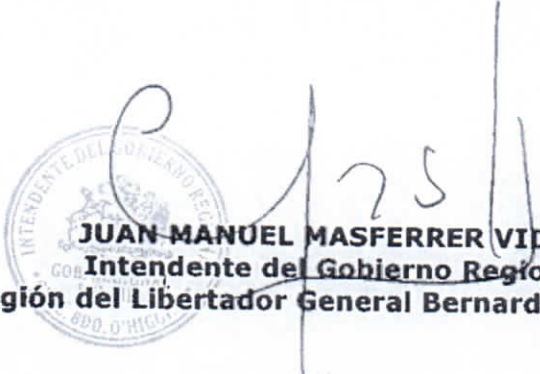



DÉCIMO TERCERO: La PERSONERÍA del Sr.(a) Alcalde **GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO** para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, consta en acta de proclamación de fecha 28 de noviembre de 2016, emitida por el Tribunal Electoral Regional Sexta.

La Personería del Sr. Intendente don **JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL**, para actuar en representación del **Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins** consta en Decreto Supremo N° 426 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2018, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

DÉCIMO CUARTO: IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente resolución al subtítulo **24**, ítem **03** asignación **100**, transferencias corrientes al sector público del programa 02 del Gobierno Regional del presupuesto vigente para el año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL
Intendente del Gobierno Regional
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins


AMM/JOB/PVB.
DISTRIBUCION:

1. Institución beneficiaria
2. Departamento de Finanzas.
3. División de Presupuesto e Inversión Regional
4. Oficina Partes.
5. Archivo Unidad Cultura, Deporte y Segura Ciudadana.





CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE INICIATIVAS CULTURALES ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ.

En Rancagua, República de Chile, a 24 de mayo del 2019, comparecen por una parte, el **Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, RUT: 72.240.400-9**, Persona Jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio, representado por el Intendente del Gobierno Regional don **JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL, RUT: 13.947.598-4**, Chileno, Abogado, ambos con domicilio en Edificio Intendencia Regional, Plaza de Los Héroes s/n, de la ciudad de Rancagua, en adelante el **Gobierno Regional**, y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ, RUT: 69.090.600-7**, representado (a) por don (ña) **GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO, RUT: 11.556.094-8**, ambos con domicilio en **Plaza de Armas N° 242**, de la comuna de Santa Cruz, quienes celebran el presente convenio en virtud de las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Los comparecientes, mediante el presente acto, acuerdan que la **MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, ejecutará el proyecto denominado "**UNCO: 1° Encuentro de rescate de oficios y tradiciones**" que está contenido en el Formulario de Postulación para la presentación de Proyectos del F.N.D.R. Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional, y que es parte integrante del presente convenio.

SEGUNDO: Serán obligaciones de la **MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, en su calidad de entidad ejecutora y responsable de los fondos transferidos, las siguientes: a) ejecutar el proyecto en conformidad a los objetivos planteados, implementando un eficiente sistema de control y seguimiento que asegure el cumplimiento de dichos objetivos; b) brindarle a los beneficiarios del proyecto, un íntegro provecho de estos recursos, con la finalidad de satisfacer sus expectativas, y cumplir con los plazos establecidos en el cronograma de trabajo; c) al término de la ejecución del proyecto, entregar al Gobierno Regional un informe que contenga los resultados, abordando principalmente los aspectos más relevantes del proyecto ejecutado, y d) las demás obligaciones contenidas en las bases generales que rigen la ejecución de estos fondos y que se entienden como parte integrante del presente convenio.

TERCERO: El aporte total efectuado por el **Gobierno Regional**, asciende a la suma única de **\$5.000.000.- (cinco millones de pesos)**, monto que está destinado de manera íntegra, a financiar el proyecto identificado en la cláusula primera, conforme al desglose presupuestario presentado en la ficha del proyecto y según disponibilidad presupuestaria. Esta suma será pagada en una cuota, la que deberá ser rendida, de acuerdo a la planificación de la ejecución presupuestaria, considerando los plazos necesarios para revisar la rendición, de manera que no se vea alterada la correcta ejecución del proyecto.

El **Gobierno Regional**, acorde a lo establecido en la Glosa N° 02 común para los Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público del año 2019, transferirá los recursos a la **MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.263 de 1975, de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones.

CUARTO: La **MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, deberá entregar al **Gobierno Regional**, dentro de los primeros quince días hábiles (15) del mes siguiente del término de la ejecución del Proyecto, una rendición de cuentas detallada, acerca del uso de los fondos transferidos, aportes propios y/o aportes de terceros, con la documentación de respaldo de acuerdo a procedimientos contables vigentes. Dicha rendición deberá elaborarse según lo establecido en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de República, que entró en vigencia el día 01 de junio de 2015. En el evento que de los fondos transferidos se produzca un remanente o saldo en favor del Gobierno Regional, corresponderá la restitución de estos fondos al momento de rendir cuenta. Lo anterior, sin perjuicio de las rendiciones mensuales que la institución beneficiaria deberá presentar a la Unidad de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional.



QUINTO: Para el caso que la rendición de cuentas no sea satisfactoria para el Gobierno Regional, este organismo público se reserva el ejercicio de las acciones civiles y penales que franquea la legislación vigente, que pudieran derivarse del incumplimiento del presente convenio.

SEXTO: LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ, deberá cumplir y rendir los gastos de publicidad, impresos y difusión del proyecto, los cuales, no podrán superar el 10% y no ser menor del 5% del costo total del proyecto aprobado. Lo anterior, no incluye aporte propio o de terceros. Se considera en este ítem, todo artículo que exhiba el logo del Gobierno Regional y del Consejo Regional y la frase obligatoria "**Proyecto financiado con Fondos del F.N.D.R. de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins y su Consejo Regional**".

Una vez adjudicado el financiamiento para el proyecto, la entidad beneficiaria debe hacer llegar a los funcionarios de la Unidad del Fondo F.N.D.R. de Cultura, Deportes y Seguridad Ciudadana de la División de Presupuesto e Inversión del Gobierno Regional, el diseño previo del material para difundir la iniciativa y todo lo consistente del ítem "difusión y publicidad", vía email.

SÉPTIMO: El proyecto seleccionado debe ser ejecutado por La MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ, cumpliendo estrictamente lo indicado en el formulario de postulación. Cualquier modificación en el desarrollo del Proyecto aprobado, debe ser solicitada previamente y por escrito al Sr. Intendente, teniendo presente que dicha modificación potencie o mantenga las características y los objetivos del proyecto originalmente aprobado. Esta solicitud debe ingresar por Oficina de Partes del Gobierno Regional y será revisada por los funcionarios de la Unidad de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana del F.N.D.R de la División de Presupuesto e Inversión. Sólo se aceptan solicitudes de modificaciones antes de comenzar las actividades programadas en el proyecto.

En el caso de solicitudes de cambio de monitores o talleristas, se deben presentar cartas de renuncia de las personas consideradas en el proyecto aprobado y/o justificar por escrito la causa del cambio de monitor o ejecutor del taller.

Además, en los casos en que los montos aprobados sean menores a lo solicitado, las instituciones beneficiarias deberán hacer una reestructuración presupuestaria antes de comenzar el proyecto, enviando una carta al Sr. Intendente sobre la modificación y adjuntando el nuevo cuadro presupuestario.

Toda modificación debe respetar los máximos y mínimos permitido de los montos solicitados al Gobierno Regional, ninguna modificación presupuestaria debe alterar los objetivos y finalidad del proyecto para el cual se entregó el beneficio.

OCTAVO: Es obligación de la MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ, enviar con la debida antelación, una propuesta de invitación formal a la actividad pertinente con una fecha estimada de realización, ya que, la fecha debe estar obligatoriamente coordinada con la Unidad F.N.D.R de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana, de la División de Presupuesto e Inversión del Gobierno Regional. Dicha invitación debe ser extendida al Sr. Intendente Regional, Consejeros Regionales, Gobernadores Provinciales, al Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional y los Funcionarios de la Unidad del Fondo F.N.D.R. de Cultura, Deportes y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional. Con el propósito de verificar el cumplimiento de esta obligación, la organización deberá adjuntar a su rendición de cuentas, los medios de verificación del envío del formato de invitación a la Unidad F.N.D.R de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana para su revisión previa, como también el respaldo de la entrega de esta a las autoridades correspondientes.



NOVENO : En caso de no ejecutarse el Proyecto, o que éste se efectúe parcialmente, o que la institución y/o el ejecutor responsable lo altere, en cuanto a: lugares, fechas y/o presupuesto, sin haber informado y solicitado con la debida antelación los cambios respectivos al Gobierno Regional, este último está facultado para ejercer las acciones legales que correspondan por incumplimiento del Convenio, pudiendo también ser causal de inhabilitación para postulaciones futuras a todos los Fondos F.N.D.R de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana por un lapso de dos años.

DÉCIMO: Se prohíbe a La MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ, cobrar entradas o inscripciones a cualquier persona interesada en participar en alguna de la o las actividades incorporadas en el proyecto aprobado. De verificarse lo anterior, el Gobierno Regional estará facultado para solicitar el reintegro de la totalidad de los fondos entregados para el financiamiento del proyecto, siendo además, causal de inhabilitación para futuras postulaciones a todos los fondos F.N.D.R. de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana por el lapso de dos años.

UNDÉCIMO: El proyecto deberá tener una duración máxima de ejecución hasta el día martes 17 de diciembre del 2019.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio convencional en la ciudad de Rancagua y se someten a jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO TERCERO: La PERSONERÍA del Sr.(a) Alcalde **GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO** para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, consta en acta de proclamación de fecha 28 de noviembre de 2016, emitida por el Tribunal Electoral Regional Sexta.

La Personería del Sr. Intendente don **JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL**, para actuar en representación del **Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins** consta en Decreto Supremo N° 426 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2018, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

DÉCIMO CUARTO: IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente resolución al subtítulo **24**, ítem **03** asignación **100**, transferencias corrientes al sector público del programa 02 del Gobierno Regional del presupuesto vigente para el año 2019.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de la Institución Beneficiaria y tres ejemplares en poder del **Gobierno Regional**.


MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
ALCALDE
GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO.
Alcalde
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ



JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL
Intendente del Gobierno Regional
del Libertador General Bernardo O'Higgins

V° B° Asesoría Jurídica

